

Alto Hospicio, a 18 de Marzo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1208/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 175/22 de fecha 14 de Marzo de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del señor Alcaldes, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Pilar Schaefer Castro, mediante carta denuncia de fecha 07 de Marzo de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida al presente decreto, en contra de Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase <u>Investigación Sumaria</u> a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Pilar Schaefer Castro, mediante carta denuncia de fecha 07 de Marzo de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida al presente decreto, en contra de Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña Claudia Muñoz Muñoz, , , , , , Planta, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya Jugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO MUNICIPAL

HOSPI

Sección Municipal

NCC/evg
<u>Distribución:</u>
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal